

Asimismo, la Comisión presta su conformidad y aprueba los proyectos reformulados por las entidades solicitantes para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6445/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las subvenciones para realizar los programas del Anexo II que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de **2.391.936,39 euros**.

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III de esta resolución, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.- La realización de las actividades incluidas en los programas subvencionados en la presente convocatoria de 2023 habrá de tener lugar en el periodo anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en un plazo tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con efectos de notificación a los interesados conforme establece el artículo 15.2 de la convocatoria de 2023 en relación a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Relación de entidades con indicación del importe total de las subvenciones destinadas a financiar la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación del 0.7 % IRPF 2023

EXP/23	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	Importe subvención (euros)
01/23	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G82260282	25.898,01
02/23	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD	G80409105	83.375,34
03/23	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER	G29962412	50.000,00
06/23	ACCEM	G79963237	13.003,65
08/23	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	227.840,93
10/23	FEAFES MELILLA	G52006871	178.740,98
11/23	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	87.628,52
13/23	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	53.414,00
14/23	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	106.410,00
15/23	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	349.434,60
16/23	AMLEGA	G52014347	139.861,15
17/23	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813	268.009,08
18/23	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	75.489,55
21/23	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	280.241,19
22/23	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52020187	80.517,93
24/23	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	158.939,66
26/23	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	G52030327	17.000,00
27/23	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	36.376,20
29/23	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	63.678,30